



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

RESOLUCION N°

///doba, 08 MAR 2020

FACULTAD DE LENGUAS 2011

VISTO:

La necesidad de incentivar la capacitación de los alumnos que están en las etapas finales de sus carreras de grado en relación con la prosecución de su formación de posgrado.

La resolución decanal N° 453/2007 que contempla esta situación a raíz de lo dispuesto en distintas facultades de las universidades nacionales.

Y CONSIDERANDO:

Que los estudios de posgrado constituyen una instancia de perfeccionamiento indispensable para la actualización y profundización de los conocimientos, cuya propuesta puede servir de estímulo y orientación a los estudiantes de grado en etapas finales de carrera.

Que la participación en Posgrado de docentes de reconocido prestigio internacional amerita la inclusión de los estudiantes de grado, según las condiciones que se detallan en los Arts. 2° y 3°.

La necesidad de actualizar la Res.Dec. N° 453/2007.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Art. 1º Derogar la Res. Dec. N° 453/2007.

Art. 2º Autorizar a los alumnos del último año de las carreras de grado de la Facultad de Lenguas a realizar cursos de posgrado presenciales.

Art. 3º Inscribir a los interesados en condición de alumnos externos, siempre que hubiere disponibilidad de vacantes y que el promedio (con aplazos) de los aspirantes sea igual o mayor a 6 (seis).

Art. 4º Certificar la asistencia al curso sin otorgamiento de créditos.

Art. 5º Autorizar Área Administrativa de la Secretaría de Posgrado a cobrar la suma correspondiente al 25% del valor del curso.

Art. 6º Comuníquese y de forma.

gm

Dra. GRACIELA FERRERO
Secretaría de Posgrado
Facultad de Lenguas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba